

Documento: 2020/05007/10185

Referencia: 3

Página: 1

**Dirección Nacional de Aduanas**  
Area Planificación y Desarrollo Aduanero  
Division Técnica Aduanera  
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

**DICTAMEN DE CLASIFICACION ARANCELARIA N° 50/2020**

<b>1. Fecha</b>	17 de agosto de 2020
<b>2. Referencia</b>	GEX 2020/05007/10185
<b>3. Solicitante</b>	Despachante de Aduana: Nelson Dibbern
<b>4. Tipo de Consulta</b>	Título XII CAROU
<b>5. IDENTIFICACION DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA</b>	
<b>5.1 Denominación Comercial</b>	Rollo Tyvek con indicador químico Sterrad.
<b>5.2 Descripción</b>	Se trata de un rollo de sobres para esterilización de productos sanitarios en los sistemas de esterilización Sterrad. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
<b>5.3 Subpartida arancelaria nacional sugerida por el interesado</b>	3822.00.90.00
<b>6. CLASIFICACION ARANCELARIA</b>	
<b>6.1 Consideraciones</b>	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado, se trata de un rollo impreso con una barra indicadora química utilizado para contener productos sanitarios esterilizados en los sistemas de esterilización "Sterrad". Al terminar el proceso, el rollo mantiene la esterilidad hasta que se abre el sello. Está formado por dos películas, una transparente, que es un laminado compuesto por polietileno de baja densidad (37,05%), poliéster (13,55%) y adhesivo catalizador (1,99%), y una película opaca constituida por fibras de alta densidad hiladas con flash, un material sintético, Tyvek 4057B (47,41%).</p> <p>El rollo Tyvek lleva impreso un sistema químico indicador llamado "Indicador de proceso de clase 1, ISO 11140-1, e indicador de proceso de clase A, en 867-1", cuyo color cambia de rojo a amarillo al ser expuesto al vapor de Peróxido de Hidrógeno cuando es procesado en los sistemas de esterilización Sterrad.</p> <p>Considerando que la mercadería objeto de consulta contiene un indicador químico que cambia de color al ser expuesto al Peróxido de Hidrógeno y que el interesado propone la partida 38.22 donde clasifican los "Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados", este Departamento ha procedido al estudio de los textos de esta partida descartando que la mercadería "Rollo Tyvek con indicador químico Sterrad" clasifique en la misma, ya que no cumple con las características que figuran en las Notas Explicativas como por ejemplo "Los reactivos de diagnóstico se utilizan en la evaluación de procesos y estados físicos, biofísicos o bioquímicos en los seres humanos y en los animales; se basan en un cambio mensurable u observable de las</p>

Firmas:

1) FLORENCIA DA ROSA  
3) CONSTANZA SANCHEZ

-2) SANTIAGO MOURA  
-4) LIZ AVELLINO

Documento: 2020/05007/10185

Referencia: 3

Página: 2

	<p>substancias biológicas o químicas que constituyen el reactivo” y “Los reactivos de esta partida deben ser claramente identificables como destinados a utilizarse únicamente como reactivos de diagnóstico o de laboratorio”. Por lo antes expuesto, y tomando en consideración que la mercadería presentada a despacho se trata de un rollo de tubo plano, formado por dos películas de polietileno, perteneciendo al Capítulo 39 de acuerdo a lo previsto en la Nota 8) de este Capítulo que expresa lo siguiente; “En la partida 39.17, el término tubos designa los productos huecos, sean productos semimanufacturados o terminados (por ejemplo: tubos de riego con nervaduras, tubos perforados), de los tipos utilizados generalmente para conducir, encaminar o distribuir gases o líquidos. Este término se aplica también a las envolturas tubulares para embutidos y demás tubos planos...” Por tanto se debería tomar en cuenta la partida 39.17 “Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.”; y dentro de ella la subpartida a un guión 3917.3 “- Los demás tubos”.</p> <p>Por no ser una mercadería susceptible de ser clasificada entre las subpartidas 3917.31 a 3917.33, corresponde considerar la subpartida a dos guiones 3917.39 “- - Los demás”.</p> <p>Al no corresponder su clasificación en la subpartida 3917.39.00.10 “Cortados o conformados en las dimensiones finales para utilización en vehículos o autopartes” debería clasificarse en la subpartida nacional 3917.39.00.90 “Lo demás” en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 39.17), RGI 6 (texto de la subpartida 3917.39) y Regla General Complementaria Nacional (texto de la subpartida nacional 3917.39.00.90).</p>
--	--

<b>6.2 Subpartida arancelaria nacional resultante</b>	<b>3917.39.00.90</b>
<b>6.3 Fundamento legal de la clasificación</b>	<b>RGI 1 y RGI 6</b>
<p><b>6.4 Dictamen:</b> el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “<b>Rollo Tyvek con indicador químico Sterrad</b>” en la subpartida nacional <b>3917.39.00.90</b> de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.</p>	

Firmas:

1) FLORENCIA DA ROSA  
3) CONSTANZA SANCHEZ

-2) SANTIAGO MOURA  
-4) LIZ AVELLINO

Documento: 2020/05007/10185

Referencia: 3

Página: 3

**ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA**



---

Firmas:

1) FLORENCIA DA ROSA  
3) CONSTANZA SANCHEZ

-2) SANTIAGO MOURA  
-4) LIZ AVELLINO